

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los dias, excepto los domingos

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Esta Junta en sesión de hoy, cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo primero del art. 65 de la Ley y teniendo en cuenta cuanto en el mismo se preceptua, acordó designar las Secciones que á continuación se expresan cuyos Comisionados Interventores han de concurrir á la Junta general de escrutinio.

#### Circunscripción de Madrid

Constando de más de 50 Secciones corresponde designar 25, que son las siguientes:

Distritos, Secciones y números	
Palacio.—1. <sup>a</sup> .....	1
Idem.—15.....	1
Idem.—20.....	1
Universidad.—2. <sup>a</sup> .....	1
Idem.—16.....	1
Idem.—28.....	1
Centro.—4. <sup>a</sup> .....	1
Idem.—13.....	1
Hospicio.—8. <sup>a</sup> .....	1
Idem.—21.....	1
Idem.—27.....	1
Buenavista.—5. <sup>a</sup> .....	1
Idem.—10.....	1
Idem.—19.....	1
Congreso.—6. <sup>a</sup> .....	1
Idem.—14.....	1
Hospital.—7. <sup>a</sup> .....	1
Idem.—17.....	1
Hospital.—25.....	1
Inclusa.—9. <sup>a</sup> .....	1
Idem.—18.....	1
Latina.—12.....	1
Idem.—23.....	1
Audiencia.—7. <sup>a</sup> .....	1
Idem.—16.....	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>25</b>

#### Distrito de Alcalá de Henares

Constando de más de 50 Secciones corresponde designar 25, que son las siguientes:

##### Pueblos, Secciones y número

Ajalvir.—Unica.....	1
Alcalá.—Ayuntamiento.....	1
Algete.—Unica.....	1
Anchuelo.—Idem.....	1
Barajas.—La Iglesia.....	1
Camarma.—Unica.....	1
Cobeña.—Idem.....	1
Corpa.—Idem.....	1
Coslada.—Idem.....	1
Daganzo.—Idem.....	1
Fresno de Torote.—Idem.....	1
Fuente el Saz.—Idem.....	1
Los Santos.—Idem.....	1
Meco.—Idem.....	1
Mejorada del Campo.—Sur.....	1
Paracuellos.—Unica.....	1
Pozuelo del Rey.—Idem.....	1
San Fernando.—Idem.....	1
Santorcaz.—Idem.....	1
Torrejón de Ardoz.—Norte.....	1
Torres.—Unica.....	1
Valdeavero.—Idem.....	1
Valdeolmos.—Idem.....	1
Valverde.—Idem.....	1
Villalvilla.—Idem.....	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>25</b>

#### Chinchón

Comprende 37 Secciones y corresponde por lo tanto designar la mitad más una, ó sean 20.

Ambite.—Unica.....	1
Arganda.—Prevencción.....	1
Belmonte.—Escuela.....	1
Brea.—Unica.....	1
Carabaña.—Este.....	1
Colmenar de Oreja.—1. <sup>a</sup> Villa.....	1
Chinchón.—Ayuntamiento.....	1
Estremera.—S. Miguel.....	1
Fuente de Iruña.—Encomienda.....	1
La Olmeda.—Unica.....	1
Orusco.—Idem.....	1
Perales de Tajuña.—Escuela.....	1
Tielmes.—Unica.....	1
Valdaracete.—Mercado.....	1
Valdelaguna.—Unica.....	1
Valdilecha.—Idem.....	1
Villaconejos.—Idem.....	1
Villamanrique.—Idem.....	1
Villar del Olmo.—Idem.....	1
Villarejo de Salvanés.—Ayuntamiento.....	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>20</b>

#### Getafe

Comprenden 38 Secciones y co-

responde por lo tanto designar la mitad más una suma, que son las siguientes:

Aranjuez.—1. <sup>a</sup> Centro.....	1
Carabanchel Alto.—Unica.....	1
Idem Bajo.—Primera.....	1
Casa-rubuelos.—Unica.....	1
Cubas.—Idem.....	1
Fuenlabrada.—Pósito.....	1
Getafe.—Sur.....	1
Grinón.—Unica.....	1
Humanes.—Idem.....	1
Leganés.—Norte.....	1
Moraleja.—Unica.....	1
Móstoles.—Escuela.....	1
Parla.—Unica.....	1
Pinto.—Audiencia.....	1
San Martín de la Vega.—Plaza.....	1
Serranillos.—Unica.....	1
Torrejón de la Calzada.—Unica.....	1
Torrejón de Velasco.—Unica.....	1
Valdemoro.—Escuela.....	1
Villaverde.—Unica.....	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>20</b>

#### Navalcarnero

Consta de más de 50 Secciones y corresponde por tanto designar 25, que son las siguientes:

Aravaca.—Unica.....	1
Boadilla.—Idem.....	1
Cadalso.—Este.....	1
Cenicientos.—Primera.....	1
Colmenar del Arroyo.—Unica.....	1
Collado Villalba.—Idem.....	1
Colmenarejo.—Idem.....	1
Chapinería.—Idem.....	1
El Escorial.—Idem.....	1
Galapagar.—Idem.....	1
Guadarrama.—Idem.....	1
Las Rozas.—Idem.....	1
Majadahonda.—Idem.....	1
Navalagamella.—Idem.....	1
Navas del Rey.—Idem.....	1
Pelayos.—Unica.....	1
Robledo de Chavela.—Norte.....	1
Rozas de Puerto Real.—Unica.....	1
Santa María de la Alameda.—Unica.....	1
Villa del Prado.—Remedios.....	1
Villaviciosa.—Unica.....	1
Valdamaqueda.—Idem.....	1
Valdemorillo.—Sur.....	1
Villanueva del Pardillo.—Unica.....	1
Zarzalejo.—Unica.....	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>25</b>

#### Torreleguna

Constando de más de 50 Secciones, corresponde designar 25, que son las siguientes:

Alameda del Valle.—Unica.....	1
Alcobendas.—Norte.....	1
Becerril.—Unica.....	1
Ruitrago.—Idem.....	1
Bustarviejo.—Cantón.....	1
Cercedilla.—Unica.....	1
Colmenar Viejo.—1. <sup>a</sup> Levante.....	1
Collano Mediano.—Unica.....	1
El Molar.—Paraíso.....	1
El Vellón.—Unica.....	1
Horcajo.—Idem.....	1
Hoyo de Manzanares.—Idem.....	1
La Acobeda.—Idem.....	1
La Cabrera.—Idem.....	1
Moralzarzal.—Idem.....	1
Navalafuente.—Idem.....	1
Pedrezuela.—Idem.....	1
Robregordo.—Idem.....	1
San Agustín.—Idem.....	1
Somosierra.—Unica.....	1
Talamanca.—Idem.....	1
Torreleguna.—Coso.....	1
Venturada.—Unica.....	1
Valdepiélagos.—Idem.....	1
Valdemanco.—Idem.....	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>25</b>

Todo lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para cumplir con el artículo de la Ley anteriormente citado.

Madrid 20 de Marzo de 1898.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Secretario, C. Pozzi.

203.—o.

### Ayuntamientos

#### Madrid

##### Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

El martes 22 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el local de esta oficina, Costanilla de los Desamparados, 15, bajo, la subasta por pujas á la llana de 555 kilos de astillas de pino, y 932 kilogramos de cisco de carbón de encina, tasados pericialmente en 18 pesetas los primeros, y 95 pesetas 50 céntimos el segundo.

Dichos combustibles se hallan depositados en el almacén general de la villa, donde podrán reconocerlos las personas que deseen tomar parte en la subasta.

No se admitirán proposiciones que no cubran el importe de la tasación, y el licitador á quien se adjudique, abonará en el acto la cantidad del remate, y se le facilitará orden escrita para el Encarga-

do del almacén, á fin de que se le haga entrega de los géneros subastados.

Madrid 9 Marzo de 1898.—El Teniente Alcalde, Federico Arredondo.

203.—q.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Juan Ceballos Avilés, Comandante de Infantería, Doctor en Derecho civil y Canónico, Juez instructor de la primera Región.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Gijón Moragredo, Médico provisional que fué del Ejército de Cuba, para que en el término improrrogable de veinte días comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño núm. 22, segundo, con objeto de prestar declaración en el expediente que se instruye para el ingreso en el Cuerpo de inválidos del Soldado del batallón expedicionario de Zaragoza, núm. 12, Nicolás Camacho Barrilero; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.—El Juez, Juan de Ceballos.—El Secretario, Felipe Montero Frade.

202.—n.

D. Jesús Tárrega y Anglada, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la primera Región y de la instruida contra el paisano Florencio Bazán Ripol, por hurto de libros.

Hago saber: Que por la presente, cito, llamo y emplazo al expresado Florencio Bazán Ripol, hijo de Desiderio y Evarista, natural de Zaragoza, vecindado en Madrid, de treinta y siete años de edad, profesión cesante del ramo de Correos, estado soltero y ocupación agente de negocios, y cuyas señas personales son: alto, delgado, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, barba rubia y color pálido, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en la Cárcel celular de esta Corte; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas gestiones para la busca y captura del referido paisano, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y á mi disposición á la mencionada Cárcel celular.

Madrid 7 de Marzo de 1898.—Jesús Tárrega.

198.—p.

D. Lucas Fernández González, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado para incoar el expediente en averiguación del paradero del soldado Juan Ramos García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Ramos García, soldado, natural de Madrid, hijo de José y Encarnación, que regresado de Cuba desembarcó en Santander el 26 de Agosto próximo pasado, para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel Reina Cristina que ocupa este

Regimiento y á mi disposición, para justificar su falta de incorporación á banderas á su debido tiempo, por lo que le instruyo expediente; teniendo entendido que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 8 Marzo de 1898.—Lucas Fernández.

198.—o.

#### MELILLA

D. Francisco Salinero Bellver, General de Brigada, Comandante General interino de esta Plaza y como tal, Juez de ella.

D. Félix Bueno y Sáez, Auditor de Brigada de la misma.

Habiendo acudido á este Juzgado el soldado del Batallón Disciplinario de Melilla, Dantón Rubaudonadeu Fernández, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, é hijo de D. Julio y de Doña María, solicitando el cambio del nombre de Dantón, con que figura en el acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil por el de Jesús José María, que tiene en su partida de bautismo, se hace saber por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y la de Málaga, á fin de que cuantos se crean con derecho á oponerse á dicha pretensión puedan ejercitarlo, ante este Juzgado en el término de tres meses contados desde el día de la publicación.

Melilla 1.º de Marzo de 1898.—Francisco Salinero.—Félix Bueno.—Ante mí, Angel García Oterúm.

198.—n.

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Isidoro Celador Martínez, de veintitres años, hijo de Pedro y Dominga, natural y vecino de esta Corte, soltero, cantero que ha vivido en la carretera de Extremadura, 53, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á cabo una diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno y viste como la clase jornalera, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Marzo de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro López.

198.—d.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en virtud de orden de la Excelentísima Audiencia del distrito, en el sumario que se instruye contra José de los Santos Herrera y otros, se cita á D. Pláci-

do Bolívar, jubilado de Correos, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en la sala audiencia, de la Sección 1.ª de dicho superior Tribunal, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que se le pueda citar para declarar en el Juicio oral de dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Marzo de 1898.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

199.—i.

#### BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Pedro Consuegra Arenal (a) *Seis dedos*, natural de Carta, provincia de Segovia, soltero, jornalero, de veintiocho años de edad, que habitó en la calle de Hernani, número 5, piso bajo, cuyo paradero actual, se desconoce para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto cuyas señas personales se desconocen, facultando al Sr. Juez, caso necesario, para ratificar la prisión mediante á estar decretada hasta que preste fianza metálica de 500 pesetas, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Febrero de 1898.—Manuel del Valle.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Iusausti, Licenciado Felipe de Sande.

195.—h.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Manuel González Fernández, de cincuenta años, viudo, cochero, que vivió en la calle de las Minas, núm. 28, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por atropello; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Marzo de 1898.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

201.—e.

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en el expediente promovido por Doña Francisca Soto Pérez, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Antonio Fernández López, y que se la autorice para la administración de sus bienes y para comparecer en juicio, ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Auto en vista.—En la villa de Madrid á 17 de Febrero de 1898. El Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto este expediente sobre declaración de ausencia y administración de bienes, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

S. S. dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Fernández López, y en su virtud se confiere la administración de los bienes que puedan corresponderle por herencia de sus padres, á su esposa Doña Francisca Soto Pérez, autorizándola para que pueda ejercitar los derechos y acciones procedentes en reclamación de lo que constituya la herencia, cuya administración se la confiere con el carácter de interina, adquiriendo el de definitiva luego que transcurran los seis meses de haberse publicado en los periódicos oficiales la declaración judicial de ausencia como determina el art. 186 del Código civil; y al efecto de que en su día se preste la fianza que legalmente proceda por Doña Francisca Soto, deberá presentarse al Juzgado bajo su responsabilidad, relación exacta de todos los bienes que constituyan la administración; y por último á los efectos que en derecho procedan, expidasela testimonio de este auto.

Así por este auto lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez de que doy fé.—Juan Francisco Ruiz.—Ante mí, Licenciado Ramón Aguado y Oria.»

Y con el fin de hacer público lo acordado en el auto preinserto, de conformidad y á los efectos del art. 186 del Código civil, firmo el presente edicto para su inserción en los periódicos oficiales, en Madrid á 9 de Marzo de 1898.—V.º B.º—Ruiz.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia—Licenciado Aguado Oria.

198.—b.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este mismo Juzgado, pende juicio declarativo de mayor cuantía instado por Doña Carmen Pérez Carrasco, sobre rectificación del acto de nacimiento de su hijo Antonio Ortega Pérez, en cuyos autos se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente son como sigue.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 30 de Noviembre de 1897. El Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, Doña Carmen Pérez Carrasco, mayor de edad, soltera, dedicada á sus labores, vecina de esta Corte, representada en concepto de pobre por el Procurador D. José Martínez de Carvajal, y defendida por el Letrado D. José García Gofí, y

de la otra, como demandados el ministerio Fiscal, y las personas á quienes pueda perjudicar la demanda, representadas éstas por los Estrados del Juzgado, sobre rectificación de la inscripción de nacimiento de Antonio Ortega y Pérez, hijo de la demandante; y

Fallo que debo declarar y declaro que el acta de nacimiento extendida en el Registro civil del Juzgado municipal del distrito de Hospicio de esta Corte, con fecha 4 de Agosto de 1878, bajo el número 725, debe ser rectificadas, consignando en ella que el Antonio Ortega y Pérez, es hijo natural y no legítimo de Domingo Ortega y de Carmen Pérez Carrasco, y estos solteros, dejándola subsistente en todo lo demás; mandando que una vez sea ejecutoria esta Sentencia, se inscriba en el expresado Registro y en la forma que determina la Ley, para que la rectificación surta todos sus efectos.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, una vez que sea firme se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta Corte definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito de Centro de esta Corte, en la Audiencia pública celebrada en el día de hoy. Madrid 30 de Noviembre de 1897, doy fe.—Ante mí, Licenciado Joaquín Ferrer.

Dado en Madrid á 12 de Marzo de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—Ante mí, Licenciado Joaquín Ferrer.

199.—h.

## CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á José Pastor Balaguer, de sesenta y un años, casado, cartero, que ha habitado en la calle Pelayo, 27, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 Febrero de 1898.—V.º B.º.—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

195.—i.

## HOSPICIO

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Julio Hidalgo López, natural de Madrid, hijo de Lino y Manuela, soltero, cesante, de veinticuatro años, que ha tenido su domicilio en la calle de Tetuán, 42, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con

el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por contrabando; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Marzo de 1898.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

197.—p.

## HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Pedro Delgado Romero, cuya demás filiación se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan, en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Marzo de 1898.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, J. M. de Ortiz.

198.—a.

## HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Miguel Pereira Hidalgo, que es de estatura alta, pelo cano, ojos melados, nariz regular, moreno, natural de Moraya de Toro, provincia de Zamora, hijo de José y de María, de sesenta y cinco años de edad, viudo, jornalero, que ha habitado en la Carretera de Andalucía, número 45, piso bajo, viste pobremente, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, á oír un auto de prisión dictado contra el mismo, en la causa que se le sigue por el delito de hurto de un saco de azúcar; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que halla lugar en derecho.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo conduzcan á este Juzgado ó á la prisión celular de esta Corte, en clase de preso comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 3 de Marzo 1898.—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero.

195.—j.

## UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día ayer en el sumario que se instruye por allanamiento de morada se cita á Jose Ferreira Barcala, Manuela Ferreira Romero y á Teresa Rivas Román para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 10 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Marzo de 1898.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

187.—n.

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Emilio Martín Hornillos, de veintitres años de edad, soltero, jornalero, natural de esta Corte y que vivió en el Ventorro del Chaleco, casa de la máquina, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, ó en la prisión celular á responder de los cargos que le resultan en causa por amenazas; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Marzo de 1898.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Esteban Unzueta.

196.—o.

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Bermegillo San Juan, de veintidós años de edad, que ha vivido en la calle de D. Andrés Borrego, núm. 13, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura y carnes regulares, moreno, pelo castaño, ojos negros, sin barba ni bigote, y viste panta-

lón color ceniza, chaqueta y chaleco negros, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Marzo de 1898.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

201.—c.

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Alejandro Hojas, cuyo segundo apellido no consta, ni su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: como de unos cuarenta años, estatura regular, moreno, labios gruesos, ojos pardos, algo vizco, barba poblada algo canosa, como el pelo, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Mayo de 1898.—Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

201.—d.

## ALCALA DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama, á Pedro Sánchez de la Torre, como comprendido en el art. 835 número primero, de la ley de Enjuiciamiento criminal para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y estando decretada la detención de dicho sujeto, que se cree sea natural de Villar del Ojmo, y ha estado vecindado en Arganda del Rey, pueblos de la provincia de Madrid, se ruega á las Autoridades y agentes de policía judicial, que procedan á la busca y detención del mismo ordenando su conducción á la Cárcel de este partido si se le detuviere.

Dado en Alcalá de Henares á 4 de Marzo de 1898.—Domingo Divar.—El actuario, Licenciado Regino Villavilla.

195.—l.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la Ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Dolores N., conocida por la Lola, que es de estatura regular, morena, ojos saltones, de unos veintitres años de edad, poco agraciada, que vivió en Madrid y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para notificarla el auto de procesamiento dictado y prestar declaración indagatoria en la causa que se la sigue por

hurto de 5.000 reales de la pertenencia de Antonio Alemani (a) *Aceitero*; apercibida que de no comparecer sera declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, ordenen y procedan á la busca y captura de la Dolorosa y á su remisión con seguridades y á disposición de este Juzgado, en caso de ser habida.

Dado en Alcalá de Henares á 9 de Marzo de 1898.—Domingo Divar.—El actuario, Pascual Moreno.

189.—f.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el expediente sobre ejecución de la parte dispositiva de sentencia recaída en causa criminal seguida por hurto de caballerías entre otro, contra Sebastián Blanco García, se cita y llama al referido procesado, Sebastián Blanco García, de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Santos é Inés, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, que habitó en Madrid, calle de Morejón, número 3, cuarto bajo, núm. 2, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia, á fin de notificarle la sentencia dictada por la superioridad en referida causa y hacerle entrega de los efectos de su propiedad, que le fueron ocupados y que obran en este Juzgado; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 9 de Marzo de 1898.—El Juez de instrucción, Romero.—El Escribano, Miguel Guardiola.

201.—h.

CHINCHON

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber á Don Florentino Pérez Martín, vecino de Madrid, y que en 19 de Diciembre de 1896 vivía calle de Apodaca, núm. 14, piso bajo, que en virtud de lo resuelto por la Audiencia provincial de Madrid, puede recoger del Juzgado municipal de Arganda del Rey, los seis cántaros de su propiedad, que obraban antes en poder de Clemente Hortelano, piezas de convicción de la causa seguida en este de mí cargo por estafa.

Dado en Chinchón á 11 de Marzo de 1898.—Blas de Mesa.—El actuario, Juan Escanellas.

199.—j.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corseñi, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, y llama á Juan Zamorano Coronado, (a) *Limoncillo*, hijo Simón y de Dionisia, de cuarenta y nueve años de edad, casado con Matea Bejar, natural de El Romeral, partido de Lillo, provincia de Toledo, vecino de Pinto, jornalero, cuyas señas personales son: estatura un metro 505 milímetros, cara redonda, color moreno, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, pelo negro, es su peso 47 kilos y viste traje de pana color de café, faja y

gorra negra, alpargatas blancas, el cual es probablese encuentre en Madrid, dedicado á la mendicidad, para que dentro del preciso término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta* de dicha Corte y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de ingresar en la Cárcel á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto de uvas; bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y remisión á mi disposición con las seguridades convenientes del referido sujeto.

Dada en Getafe á 12 de Marzo 1898.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Vicente Mondejar.

201.—j.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado por el delito de injurias y amenazas á un Agente de la Autoridad, contra Matias Rufo Orgaz (a) *Eraille*, vecino de El Alamo, se sacan á la venta en pública subasta las fincas embargadas al mismo á saber:

Fincas situadas en término de El Alamo

Pesetas

- 1.ª Una tierra en las Benitas de caber dos y media fanegas: linda Saliente, herederos de Medialdea; Mediodía el arroyo; Poniente, Pascasio Orgaz, y Norte, Francisco Fernández; tasada en doscientas cincuenta pesetas. .... 250
- 2.ª Una viña titulada la Solana al camino de Villamanta, de caber 1.100 cepas: linda Saliente, Valentín Sánchez; Mediodía, y Poniente, el camino, y Norte, Antonio Rufo; tasada en ochocientas pesetas. .... 800

El remate tendrá lugar el día 26 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores en metálico en la mesa del mismo el 10 por 100 del tipo de subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Navalcarnero á 26 de Febrero de 1898.—Eduardo Arnáiz.—Por M. de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

198.—j.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa por lesiones, se cita al lesionado Gervasio Moreno Hernández, que ingresó en el Hospital provincial de Madrid, á las doce de la mañana, del día 9 de Junio, del año próximo pasado, saliendo de dicho establecimiento al siguiente día 10, cuyas lesiones le fueron producidas en 27 de Abril del mismo año en Robledo de Chavela, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor, para prestar declaración en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 5 de Marzo de 1898.—El Escribano, Moreno.

195.—n.

En la causa criminal incoada en el Juzgado instructor del Escorial, contra Teodoro Carrión Pozas, (a) *Pellicas*, por el delito de hurto, se ha dictado auto en el día de hoy por la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial, señalando el día 26 de Marzo próximo á las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, acordando se cite al testigo Máximo Velasco, vecino de Robledo de Chavela, para que en los expresados día y hora concorra al Palacio de Justicia y local donde la indicada Sección celebra sus sesiones, á declarar en el expresado juicio; bajo la multa y demás responsabilidades que establece el núm. 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal para los casos de no comparecencia.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, extendiendo la presente cédula original que autorizo y remito al Juez del Escorial en Madrid, á 25 de Febrero de 1898.—P. H., Carlos de Zumárraga.

Y siendo desconocido el actual domicilio del referido testigo Máximo Velasco, se le cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, que autorizo en San Lorenzo del Escorial á 9 de Marzo de 1898.—El Escribano, Moreno.

198.—l.

GUADALAJARA

D. Jose María Espuñes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Orbaiceta España, de treinta años de edad, soltero, hijo de Cándido y Rosa, natural de Santi Espiritu, dentista, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cuatro días, á contar desde que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria y hacerle saber la resolución recaída en la causa que se instruye por fuga del Ignacio del correccional de este partido efectuada en la noche del 4 ó madrugada del 5 de Febrero último; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Guadalajara á 11 de Marzo de 1898.—J. M. Espuñes.—El actuario, Firmado.

201.—l.

HARO

D. Santiago del Valle y Aldobalde, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio de Vice-Ceballos ó Deberri, que dijo ser de treinta y cuatro años de edad, casado, pintor, con domicilio en Madrid, calle de los Tres Peces, números 13 ó 17, segundo y á otro individuo que debe ser compañero del anterior, de unos treinta años de edad, de estatura baja, grueso, moreno, con bigote negro, ojos negros, que viste capa, reloj y camisa de franela rayada, cuyo domicilio y nombre de éste y el paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, á prestar declaración in-

dagatoria en la causa que se les sigue sobre hurto de una cartera; bajo apercibimiento de que sino comparecen se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se ruega á todas las Autoridades y se encarga á los agentes de la policia judicial, que si fueren habidos dichos individuos sean conducidos en clase de presos á la Cárcel de este partido.

Dado en Haro á 7 de Marzo de 1898.—Santiago de Valle.—Por mandado de Su Señoría, Eloy Martínez.

195.—m.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Isabel Antón Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio que á haya lugar.

Madrid 3 de Marzo 1898.—V.º B.º—Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

188.—p.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Sarracín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Marzo 1898.—V.º B.º—Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

188.—q.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pura Nicolás Castillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Marzo 1898.—V.º B.º—Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

188.—u.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Sebastián Rica, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Marzo 1898.—V.º B.º—Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

188.—o.

MONTEJO DE LA SIERRA

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montejo de la Sierra 8 de Marzo de 1898.—El Juez municipal P. A., el suplente, Santiago Hernán.

198.—i.